

Listado Estados Contables de
CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION

Balance de Situación

ACTIVO	Nota	2024	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE		1.987.317,67	2.040.786,63
I. Inmovilizado intangible		14.218,87	11.520,43
II. Inmovilizado material		1.969.645,91	2.025.813,31
III. Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo		3.452,89	3.452,89
VI. Activos por impuesto diferido		0,00	0,00
VII. Deudores comerciales no corrientes		0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE		2.106.603,91	1.395.455,05
I. Existencias		0,00	0,00
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		555.679,59	1.031.173,57
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		70.981,39	65.299,85
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo		0,00	0,00
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo		70.981,39	65.299,85
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos		0,00	0,00
3. Otros deudores		484.698,20	965.873,72
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo		0,00	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo		4.464,94	5.383,74
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.546.459,38	358.897,74
TOTAL ACTIVO (A+B)		4.093.921,58	3.436.241,68

Listado Estados Contables de
CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION

PASIVO	Nota	2024	2023
A) PATRIMONIO NETO		3.237.731,82	2.943.670,27
A-1) Fondos propios		1.426.344,56	1.067.223,16
I. Capital		0,00	0,00
1. Capital escriturado		0,00	0,00
2. (Capital no exigido)		0,00	0,00
II. Prima de emisión		0,00	0,00
III. Reservas		286.751,30	210.648,54
1. Reserva de capitalización		0,00	0,00
2. Otras reservas		286.751,30	210.648,54
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		0,00	0,00
V. Resultados de ejercicios anteriores		856.574,62	874.132,86
VI. Otras aportaciones de socios		0,00	0,00
VII. Resultado del ejercicio		283.018,64	-17.558,24
VIII. (Dividendo a cuenta)		0,00	0,00
A-2) Ajustes en patrimonio neto		0,00	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		1.811.387,26	1.876.447,11
B) PASIVO NO CORRIENTE		8.813,23	88.463,20
I. Provisiones a largo plazo		0,00	74.992,76
II. Deudas a largo plazo		8.813,23	13.470,44
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo		8.813,23	13.470,44
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido		0,00	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo		0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales no corrientes		0,00	0,00
VII. Deuda con características especiales a largo plazo		0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE		847.376,53	404.108,21
I. Provisiones a corto plazo		0,00	0,00
II. Deudas a corto plazo		509.832,24	237.074,37
1. Deudas con entidades de crédito		659,67	649,65
2. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00
3. Otras deudas a corto plazo		509.172,57	236.424,72
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		261.160,73	167.033,84
1. Proveedores		86.684,12	86.684,12
a) Proveedores a largo plazo		0,00	0,00
b) Proveedores a corto plazo		86.684,12	86.684,12
2. Otros acreedores		174.476,61	80.349,72
V. Periodificaciones a corto plazo		76.383,56	0,00
VI. Deuda con características especiales a corto plazo		0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		4.093.921,58	3.436.241,68

Listado Estados Contables de
CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	Nota	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
PÉRDIDAS Y GANANCIAS		0,00	0,00
1. Importe neto de la cifra de negocios		536.489,27	282.221,38
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		0,00	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		0,00	0,00
4. Aprovisionamientos		-335.566,93	-14.536,40
5. Otros ingresos de explotación		1.821.617,73	1.187.225,81
6. Gastos de personal		-982.710,43	-773.343,52
7. Otros gastos de explotación		-716.198,30	-683.208,71
8. Amortización del inmovilizado		-117.154,98	-77.734,67
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		97.603,62	62.559,12
10. Excesos de provisiones		0,00	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		0,00	0,00
12. Otros resultados		187,16	70,32
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		304.267,14	-16.746,67
13. Ingresos financieros		1,25	4,35
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero		0,00	0,00
b) Otros ingresos financieros		1,25	4,35
14. Gastos financieros		0,00	0,00
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		0,00	0,00
16. Diferencias de cambio		0,00	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		0,00	0,00
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero		0,00	0,00
a) Incorporación al activo de gastos financieros		0,00	0,00
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores		0,00	0,00
c) Resto de ingresos y gastos		0,00	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)		1,25	4,35
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		304.268,39	-16.742,32
19. Impuestos sobre beneficios		-21.249,75	-815,92
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)		283.018,64	-17.558,24

Cámara de Comercio Industria y Navegación de Lanzarote y La Graciosa 2024

Memoria Abreviada del Ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre de 2024

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.

1.1. IDENTIFICACION

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa (en adelante La Cámara o La Cámara de Lanzarote y La Graciosa) es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar. Hasta la aprobación en el Pleno de La Cámara celebrado el 2 de octubre de 2019, la denominación de la institución era Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote, pasando a denominarse por unanimidad de los miembros asistentes, a Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, con el fin de ajustarlo con mayor exactitud a su ámbito territorial.

La Cámara de Lanzarote y La Graciosa se separa de la Cámara de Las Palmas por el Decreto del Gobierno de Canarias 49/2005, de 5 de abril, por el que se autoriza la creación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la isla de Lanzarote. (BOC 75 del lunes 18 de abril de 2005). Es la primera Cámara en constituirse desde la 2º República.

Posteriormente, dicha autorización sería convalidada mediante el Decreto 152/2007, de 24 de mayo, y se ratifican las actuaciones realizadas por dicha Cámara (BOC nº 112/3007) tras la subsanación de diversa documentación requerida por el Gobierno de Canarias.

El primer proceso electoral llega con la Orden de 17 de octubre de 2005 por la que se declaró abierto el proceso electoral para la constitución de los Plenos de las Cámaras de Lanzarote. (BOC nº 207/2005).

El domicilio corporativo está fijado actualmente en la ciudad de Arrecife, Carretera Arrecife – San Bartolomé Nº 48 pero la Cámara puede establecer otras oficinas, dependencias y delegaciones que sean convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines.

En la fecha de cierre del ejercicio, la empresa tiene como domicilio CALLE ARRECIFE TINAJO, 00048, 35500, siendo su NIF/CIF Q3500373J

Está inscrita en el Registro Mercantil de 35016 PUERTO DEL ARRECIFE

1.2. ACTIVIDADES

Las funciones principales encomendadas a las Cámaras son, entre otras:

- Ejecución programas públicos dirigidos a empresas.
- Apoyo a la internacionalización de la empresa.
- Elaborar estadísticas del comercio, la industria, la navegación y el turismo, y realizar las encuestas

- de evaluación y estudios necesarios que permitan conocer la situación y necesidades de los diferentes sectores.
- Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones.
- Promover, organizar y llevar a término actuaciones de promoción comercial de productos, bienes y servicios, y de dinamización comercial.
- Promover la difusión de la innovación y del diseño en las Entidades, el desarrollo del sector servicios y todas aquellas actuaciones que ayuden a mejorar la competitividad de las Entidades canarias.
- Realizar acciones de promoción comercial y turística para favorecer la internacionalización de las Entidades canarias.
- Promover el fomento de la exportación, sin perjuicio de lo que establece la legislación básica del Estado, en lo que concierne a las actuaciones de interés general.
- Difundir e impartir formación no reglada referente a la Entidad.
- Colaborar en los programas de formación permanente establecidos por las Entidades, por los centros docentes públicos o privados y por las administraciones públicas competentes

1.3. REGIMEN LEGAL

La Cámara de Lanzarote se registrará por las disposiciones y normativa siguientes:

- Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. (BOE Nº 80 de 2 abril de 2014).
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación
- Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Canarias (BOC Nº 90 de 13 mayo de 2019), que deroga a la Ley 18/2003, de 11 de Abril, de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Canarias (BOC Nº 86 de 7 mayo de 2003).
- Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Lanzarote aprobado por Resolución 477/2007 de 1 de Octubre de 2007 del Director General de Comercio del Gobierno de canarias y modificado parcialmente mediante Resolución Nº 183/2011 de 24 de Mayo de 2011

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

2.1. IMAGEN FIEL:

Las Cuentas Anuales del ejercicio han sido formuladas a partir de los registros contables de la Cámara de Comercio a 31 de diciembre del presente ejercicio y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1515/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, de Pequeñas y Medianas Empresas y el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y sus cambios, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

No se ha considerado necesario incluir informaciones complementarias para mostrar la imagen fiel.

2.2. PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS.

No se ha aplicado ningún principio contable no obligatorio.

2.3. ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE:

La Cámara de Comercio ha elaborado sus Cuentas Anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que existan cambios significativos en las estimaciones contables, ni ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

2.4. COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

No existen razones excepcionales que justifique la modificación de la estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior. Se permite en consecuencia la comparación de las cuentas de ambos ejercicios.

2.5. ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS:

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6. CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES:

No se han realizado durante el ejercicio, ajustes a las cuentas anuales por cambios de criterios contables.

2.7. CORRECCIÓN DE ERRORES:

En el presente Ejercicio se han realizado las siguientes correcciones contra patrimonio neto.

CAMBIOS PATRIMONIO NETO	
EJ 2024	EJ 2023
76.102,76 €	- 604,73 €

Durante el ejercicio 2024, los principales movimientos en el patrimonio neto se corresponden con la reversión de la provisión registrada en ejercicios anteriores para hacer frente a posibles indemnizaciones por despido del personal vinculado a programas específicos, por un importe de 74.992,76 euros. Asimismo, se ha procedido a la cancelación de saldos acreedores con una antigüedad superior a diez años, ascendiendo dicha corrección a 1.110,00 euros. Estas actuaciones contables no han tenido repercusión en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, dado que la provisión revertida no fue objeto de deducción fiscal en su momento y las deudas canceladas corresponden a ejercicios prescritos.

2.8.- IMPORTANCIA RELATIVA

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2024.

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

3.1. INMOVILIZADO INTANGIBLE:

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe “Pérdidas netas por deterioro” de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

<i>Descripción</i>	<i>Años</i>	<i>%Anual</i>
<i>Patentes, licencias, marcas y similares</i>	10	10%
<i>Aplicaciones Informáticas</i>	3	33%

- Propiedad industrial, patentes, licencias, marcas y similares

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se deriven del contrato deban inventariarse. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de introducción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción. Se contabilizan en este concepto el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, siempre que se cumplan las condiciones legales necesarias para su inscripción en el correspondiente registro, y sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de

adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Los gastos de investigación siguen su ritmo de amortización y no se incorporan al valor contable de la propiedad industrial.

Son objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro. La vida útil de la propiedad industrial de la Sociedad es de 10 años.

- Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 3 años

3.2. INMOVILIZADO MATERIAL:

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación. La Sociedad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Después del reconocimiento inicial, se contabiliza la reversión del descuento financiero asociado a la provisión en la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajusta el valor del pasivo de acuerdo con el tipo de interés aplicado en el reconocimiento inicial, o en la fecha de la última revisión. Por su parte, la valoración inicial del inmovilizado material podrá verse alterada por cambios en estimaciones contables que modifiquen el importe de la provisión asociada a los costes de desmantelamiento y rehabilitación, una vez reconocida la reversión del descuento, y que podrán venir motivados por:

- o Un cambio en el calendario o en el importe de los flujos de efectivo estimados para cancelar la obligación asociada al desmantelamiento o la rehabilitación.

o El tipo de descuento empleado por la Sociedad para la determinación del valor actual de la provisión que, en principio, es el tipo de interés libre de riesgo, salvo que al estimar los flujos de efectivo no se hubiera tenido en cuenta el riesgo asociado al cumplimiento de la obligación.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil.

Descripción	% Anual
Construcciones	2-3%
Otras Instalaciones	8-10-12-15%
Mobiliario	10%
Equipos Procesos de Información	15-25%
Otro Inmovilizado	15-20%

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

La Sociedad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Sociedad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio 2024 la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

3.3. INVERSIONES INMOBILIARIAS:

La Sociedad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio de la Sociedad.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

o Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

o Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.

Los arrendamientos conjuntos de terreno y edificio se clasificarán como operativos o financieros con los mismos criterios que los arrendamientos de otro tipo de activo.

No obstante, como normalmente el terreno tiene una vida económica indefinida, en un arrendamiento financiero conjunto, los componentes de terreno y edificio se considerarán de forma separada, clasificándose el correspondiente al terreno como un arrendamiento operativo, salvo que se espere que el arrendatario adquiera la propiedad al final del periodo de arrendamiento.

A estos efectos, los pagos mínimos por el arrendamiento se distribuirán entre el terreno y el edificio en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento de ambos componentes, a menos que tal distribución no sea fiable, en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como financiero, salvo que resulte evidente que es operativo.

3.4. PERMUTAS:

En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Se ha considerado una permuta de carácter comercial cuando:

- El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o
- El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Sociedad afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la permuta.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

3.5. ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS:

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y

- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas

3.5.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Activos financieros a coste amortizado. Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con

vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

Activos financieros a coste. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles

Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias

Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Baja de activos financieros-

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

3.5.2. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

Pasivos Financieros a coste Amortizado. Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.
- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

3.5.3. Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera

que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

3.5.4. Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

3.5.5. Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable

3.6. EXISTENCIAS:

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

La Sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.7. TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA:

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Sociedad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. La sociedad no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro (o la moneda de que se trate). La sociedad no realiza transacciones en moneda extranjera, por lo que no se producen diferencias de cambio.

Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

3.8. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS:

El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio

o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

3.9. INGRESOS Y GASTOS:

Se indicará los criterios generales aplicados. En particular, en relación con los ingresos por entrega de bienes y prestación de servicios el criterio seguido para concluir que las obligaciones asumidas por la empresa se cumplen a lo largo del tiempo o en un momento determinado; en concreto, en relación con las que se cumplen a lo largo del tiempo, se señalarán los métodos empleados para determinar el grado de avance y se informará en caso de que su cálculo hubiera sido impracticable.

- Aspectos comunes.

La empresa reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

- Reconocimiento.

La empresa reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control

incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la empresa determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la empresa no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

- Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la empresa transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la empresa (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) La empresa produce o mejora un activo (tangibles o intangibles) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).

c) La empresa elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la empresa tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la empresa reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

- Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la empresa considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la empresa excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la empresa puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La empresa ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la empresa cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la empresa puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la empresa podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la empresa no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la empresa conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

- Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La empresa toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o

b) La obligación que asume la empresa en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

3.10. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS:

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Sociedad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

3.11.-CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

3.12. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS:

Se contabilizan inicialmente con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se van reconociendo en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención. En particular, las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido y al haberse obtenido para adquirir activos del inmovilizado material, se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en cada periodo para los citados elementos.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

3.13. COMBINACIONES DE NEGOCIOS

En la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se registrarán, con carácter general, por su valor razonable siempre y cuando dicho valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

3.14. NEGOCIOS CONJUNTOS

La Sociedad reconoce en su balance y en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte proporcional que le corresponde, en función del porcentaje de participación, de los activos, pasivos, gastos e ingresos incurridos por el negocio conjunto.

Asimismo, en el estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo de la Sociedad están integrados igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponda en función del porcentaje de participación.

Se han eliminado los resultados no realizados que existen por transacciones con los negocios conjuntos, en proporción a la participación que corresponde a esta Sociedad. Igualmente han sido objeto de eliminación los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

3.15.-. CRITERIOS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

b) Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.

c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o participes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Sociedad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Sociedad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Sociedad.

04. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

a) Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias del ejercicio actual		Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias
		1	2	3
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO (1)	9200	60.261,53	2.678.398,11	
(+) Entradas	9201	6.789,15	320.146,69	
(+) Correcciones de valor por actualización (3)	9214			
(-) Salidas	9202			
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO (1)	9203	67.050,68	2.998.544,80	
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO (1)	9204		-921.034,62	
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	9205	4.090,71	113.064,27	
(+) Aumento de la amortización acumulada por efecto de la actualización	9215			
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	9206			
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	9207			
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO (1)	9208	-52.831,81	-1.034.098,89	
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO (1)	9209			
(+) Correcc. valorativas deterioro reconocidas período	9210			
(-) Revisión de correcciones valorativas por deterioro	9211			
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	9212			
F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO (1)	9213			
b) Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias del ejercicio anterior		Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias
		19	29	39
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO (2)	9200	55.102,50	2.481.842,20	
(+) Entradas	9201	5.159,03	208.602,53	
(+) Correcciones de valor por actualización (3)	9214			
(-) Salidas	9202		12.046,62	
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO (2)	9203	60.261,53	2.678.398,11	
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO (2)	9204	-46.492,73	-857.594,94	
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	9205	2.248,37	75.486,30	
(+) Aumento de la amortización acumulada por efecto de la actualización	9215			
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	9206			
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	9207		12.046,62	
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO (2)	9208	-48.741,10	-921.034,62	
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO (2)	9209			
(+) Correcc. valorativas deterioro reconocidas período	9210			
(-) Revisión de correcciones valorativas por deterioro	9211			
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	9212			
F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO (2)	9213			
c) Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes				
Descripción del elemento objeto del contrato		Total contratos		
Coste del bien en origen	92200			
Cuotas satisfechas	92201			
- ejercicios anteriores	92202			
- ejercicio (1):	92203			
Importes cuotas pendientes ejercicio (1)	92204			
Valor de la opción de compra	92205			

05. ACTIVOS FINANCIEROS.

a) Activos financieros no corrientes

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

a) Activos financieros a largo plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas								
CATEGORÍAS	CLASES							
	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		CRÉDITOS, DERIVADOS Y OTROS		TOTAL	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
	1	19	2	29	3	39	4	49
Activos a valor razonable con cambios en pérd. y ganancias	3.452,89	3.452,89						
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento								
Prestamos y partidas a cobrar								
Activos disponibles para la venta								
Derivados de cobertura								
TOTAL								

La Cámara posee participaciones en el capital de las siguientes Corporaciones:

- Promoción Exterior de Lanzarote, SA por 2.400,00 euros.
- AC Camerfima, SA por 1.000,00 euros.
- Acciones Camerdata por 52,89 euros.

Durante el presente ejercicio no ha habido movimientos de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de los créditos.

No ha habido variación experimentada por los activos financieros ni este ejercicio ni el anterior.

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito de activos financieros es como sigue:

06. PASIVOS FINANCIEROS.

6.1. PASIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los pasivos financieros de la Cámara, de los importes que vencen en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento se detalla en el siguiente cuadro:

Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio (2024)								
		VENCIMIENTO EN AÑOS						
		Uno	Dos	Tres	Cuatro	Cinco	Más de 5	Total
		1	2	3	4	5	6	7
Deudas con entidades de crédito	9420	659,67						659,67
Acreedores por arrendamiento financiero	9421							
Otras deudas	9422	945,54	8.813,23					9.758,77
Deudas con empresas del grupo y asociadas	9423							
Acreedores comerciales no corrientes	9424	535.443,84						535.443,84
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	9425	56.894,24						56.894,24
<i>Proveedores</i>	9426							
<i>Otros Acreedores</i>	9427	56.894,24						56.894,24
Deuda con características especiales	9428							
TOTAL	9429	593.943,29	8.813,23					602.756,52

6.1. PINFORMACION ADICIONAL DE LOS PASIVOS FINANCIEROS

-En el apartado Cámara España Fondos IAE se corresponde a la recaudación del Impuesto de Actividades Económicas emitida hasta el año 2010, que es gestionado por Cámara de España hasta su liquidación definitiva. Este importe es el estimado por la Cámara de España en la simulación de cierre del Fondo IAE enviada el 14 de septiembre de 2017 y aceptado por la Cámara de Lanzarote, a los que se les ha descontado en el ejercicio 2020 la cuantía 6.040,83 euros.

-No existen deudas con garantía real, ni líneas de descuento, ni pólizas de crédito al cierre del ejercicio

07. FONDOS PROPIOS.

7.1 CUADRO DE MOVIMIENTOS

Las modificaciones introducidas en el Real Decreto 602/2016, proceden a la simplificación de las obligaciones contables de las pequeñas entidades, principalmente mediante la eliminación del estado de cambios en el patrimonio neto y en la reducción de las indicaciones a incluir en la memoria de las cuentas anuales. No obstante, el Comité Ejecutivo de la Cámara ha decidido incluir los movimientos habidos en los fondos propios en el ejercicio actual y el precedente habido cuenta la relevancia de éstos.

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto	Reservas	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Rdos de ejercicios anteriores
A. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2022	211.253,27	0	784.621,62
I. Ajustes por cambios de criterio 2022 y anteriores	0	0	0
II. Ajustes por errores 2022 y anteriores	0	0	0
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2023	211.253,27	0	784.621,62
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	0	0	0
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	0	0	0
1. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0
2. Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	0	0	0
III. Operaciones con socios o propietarios	0	0	0
1. Aumentos de capital	0	0	0
2. (-) Reducciones de capital	0	0	0
3. Otras operaciones con socios o propietarios	0	0	0
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	-604,73	0	89.511,24
1. Movimiento de la reserva de revalorización	0	0	0
2. Otras variaciones	-604,73	0	89.511,24
C. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2023	210.648,54	0	874.132,86
I. Ajustes por cambios de criterio 2023	0	0	0
II. Ajustes por errores 2023	0	0	0
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2024	210.648,54	0	874.132,86
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	0	0	0
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	0	0	0
1. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0
2. Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	0	0	0
III. Operaciones con socios o propietarios	0	0	0
1. Aumentos de capital	0	0	0
2. (-) Reducciones de capital	0	0	0
3. Otras operaciones con socios o propietarios	0	0	0
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	1.110,00	0	-17.558,24
1. Movimiento de la reserva de revalorización	0	0	0
2. Otras variaciones	1.110,00	0	-17.558,24
E. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2024	211.758,54	0	856.574,62

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta
A. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2022	0,00	89.511,24	0,00
I. Ajustes por cambios de criterio 2022 y anteriores	0	0	0
II. Ajustes por errores 2022 y anteriores	0	0	0
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2023	0,00	89.511,24	0,00
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	0	-17.558,24	0
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	0	0	0
1. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0
2. Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	0	0	0
III. Operaciones con socios o propietarios	0	0	0
1. Aumentos de capital	0	0	0
2. (-) Reducciones de capital	0	0	0
3. Otras operaciones con socios o propietarios	0	0	0
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	0	-89.511,24	0,00
1. Movimiento de la reserva de revalorización	0	0	0
2. Otras variaciones	0	-89.511,24	0,00
C. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2023	0,00	-17.558,24	0,00
I. Ajustes por cambios de criterio 2023	0	0	0
II. Ajustes por errores 2023	0	0	0
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2024	0,00	-17.558,24	0,00
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	0	234.806,51	0
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	0	0	0
1. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0
2. Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	0	0	0
III. Operaciones con socios o propietarios	0	0	0
1. Aumentos de capital	0	0	0
2. (-) Reducciones de capital	0	0	0
3. Otras operaciones con socios o propietarios	0	0	0
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	17.558,24	0,00
1. Movimiento de la reserva de revalorización	0	0	0
2. Otras variaciones	0,00	17.558,24	0,00
E. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2024	0,00	234.806,51	0,00

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto	Ajustes en patrimonio neto	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
A. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2022	0,00	1.449.629,36	2.535.015,49
I. Ajustes por cambios de criterio 2022 y anteriores	0	0	0
II. Ajustes por errores 2022 y anteriores	0	0	0
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2023	0,00	1.449.629,36	2.535.015,49
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	0	0,00	-17.558,24
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	0	0	0
1. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0
2. Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	0	0	0
III. Operaciones con socios o propietarios	0	0	0
1. Aumentos de capital	0	0	0
2. (-) Reducciones de capital	0	0	0
3. Otras operaciones con socios o propietarios	0	0	0
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	0	426.817,75	426.213,02
1. Movimiento de la reserva de revalorización	0	0	0
2. Otras variaciones	0	426.817,75	426.213,02
C. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2023	0,00	1.876.447,11	2.943.670,27
I. Ajustes por cambios de criterio 2023	0	0	0
II. Ajustes por errores 2023	0	0	0
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2024	0,00	1.876.447,11	2.943.670,27
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	0	0,00	234.806,51
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	0	0	0
1. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0
2. Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	0	0	0
III. Operaciones con socios o propietarios	0	0	0
1. Aumentos de capital	0	0	0
2. (-) Reducciones de capital	0	0	0
3. Otras operaciones con socios o propietarios	0	0	0
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	-65.059,85	-63.949,85
1. Movimiento de la reserva de revalorización	0	0	0
2. Otras variaciones	0,00	-65.059,85	-63.949,85
E. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2024	0,00	1.811.387,26	3.114.526,93

08. SITUACIÓN FISCAL.

El desglose del gasto/ingreso por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2024:

	1. Impuesto corriente	2. Variación de impuesto diferido				3. TOTAL (1+2)
		a) Variación del impuesto diferido de activo			b) Variación del impuesto diferido de pasivo	
		Diferencias temporarias	Crédito impositivo por bases imponibles negativas	Otros créditos	Diferencias temporarias	
Imputación a pérdidas y ganancias, de la cual:	21.249,75 €					21.249,75 €
_ A operaciones continuadas	21.249,75 €					21.249,75 €
_ A operaciones interrumpidas						
Imputación a patrimonio neto, de la cual:						
_ Por valoración de instrumentos financieros						
_ Por coberturas de flujos de efectivo						
_ Por subvenciones, donaciones y legados recibidos						
_ Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes						
_ Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta						
_ Por diferencias de conversión						
_ Por reservas						

El desglose del gasto/ingreso por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2023:

	1. Impuesto corriente	2. Variación de impuesto diferido				3. TOTAL (1+2)
		a) Variación del impuesto diferido de activo			b) Variación del impuesto diferido de pasivo	
		Diferencias temporarias	Crédito impositivo por bases imponibles negativas	Otros créditos	Diferencias temporarias	
Imputación a resultados, de la cual:	815,92 €					815,92 €
_ A operaciones continuadas	815,92 €					815,92 €
_ A operaciones interrumpidas						
Imputación a patrimonio neto, de la cual:						
_ Por valoración de instrumentos financieros						
_ Por coberturas de flujos de efectivo						
_ Por subvenciones, donaciones y legados recibidos						
_ Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes						
_ Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta						
_ Por diferencias de conversión						
_ Por reservas						

La Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa no tiene abierto ningún procedimiento administrativo fiscal con la administración pública ni ha dotado provisión alguna por este concepto.

09. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

La Cámara no forma parte de un grupo dado que no está vinculada por una relación de control, directa indirecta, análoga o prevista en el artículo 42 del código de comercio.

Ninguno de los miembros del Comité ejecutivo ni del Pleno han percibido cantidad alguna por ejercer su cargo ni han prestado servicios profesionales remunerados.

10. INGRESOS

10.1 DETALLE DE LOS INGRESOS

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
INGRESOS	2.455.899,03 €	1.532.080,98 €
INGRESOS FORMACION	10.086,57 €	0,00 €
VENTA PUBLICACIONES DE LA CÁMARA	80,00 €	56,00 €
INGRESOS EMISIÓN CERTIFICADOS DIGIT	5.319,08 €	3.816,64 €
EXPEDICION CERTIFICADOS DE ORIGEN	373,39 €	955,26 €
OTROS SERVICIOS	4.617,66 €	667,81 €
ALQUILER ESPACIOS CÁMARA	34.812,85 €	38.399,20 €
CONSULTAS Y SERVICIOS VARIOS	29.672,65 €	28.230,83 €
SERVICIOS MEDIACION	277,26 €	897,20 €
TRAMITACION OFERTAS DE EMPLEO	3.357,00 €	1.956,96 €
CAMARA SOLUTION	38.498,12 €	20.124,31 €
TRAMITACIONES SUBVENCIONES	357.116,26 €	136.257,90 €
INGRESOS INCUBADORA	25.144,81 €	28.205,64 €
INGRESOS PIF	10.619,28 €	11.158,29 €
ADSCRIPCIÓN PLENO	11.495,34 €	11.495,34 €
INGRESOS COWORKING DIGITAL	5.019,00 €	0,00 €
SUBVENCIONES DE EXPLOTACION	1.821.617,73 €	1.187.225,81 €
IMPUTACION SUBVENCIONES CAPITAL	97.603,62 €	62.559,12 €
OTROS INGRESOS	188,41	74,67

10.2 CONVENIOS COLABORACION.

- Convenio de colaboración con la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo y el Servicio Canario de Empleo, para la gestión del procedimiento de justificación de la Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España. Se añaden 2 adendas a este convenio.
- Convenio de colaboración con el Instituto Canario de la Vivienda, Resolución de 19 de mayo de 2023, del Secretario, por la que se ordena la publicación de la Adenda de modificación del Convenio de Cooperación entre el Instituto Canario de la Vivienda y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura, de Gran Canaria, de Lanzarote y La Graciosa y de Santa Cruz de Tenerife para la gestión de las subvenciones del programa Bono Alquiler Joven.
- Convenio de cooperación entre la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos para la gestión de la convocatoria del programa de subvenciones para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial de Canarias firmado el doce de diciembre de dos mil veinticuatro.

- Convenio de colaboración con el Instituto Canario de la Vivienda: Convenio para la gestión de las subvenciones del programa de ayuda al alquiler de vivienda para el periodo 2024-2025.
- Convenio de Colaboración con la Consejería de Transición Ecológica y Energía: Convenio para la gestión de subvenciones para el despliegue del vehículo eléctrico e infraestructura de recarga del sector del taxi. 2024 -2025.
- Convenio de colaboración con el Cabildo de Lanzarote: Convenio de colaboración para la gestión de la subvencione a la mitigación del cambio climático y transición energética 2024-2025.

11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

11.1 SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN.

DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ORGANO CONCEDENTE	Imp. Imputado PyG 2024	Imp. Imputado PyG 2023
Actividades Asesoramiento Autoempleo y el Emprendimiento -SCE	Servicio Canario de Empleo Gobierno de Canarias	209.488,00 €	176.165,00 €
Tutorización empresas reciente creación	Gobierno de Canarias	70.000,00 €	61.920,00 €
Programa Reconstrucción empresarial	Gobierno de Canarias	46.918,86 €	51.500,00 €
Ventanilla Única Empresarial VUE	Cabildo de Lanzarote	43.000,00 €	43.000,00 €
Red Canaria de Centros de Innovación y Desarrollo empresarial – CIDE	Gobierno de Canarias	83.628,39 €	0,00 €
Oficina acelera pyme	Cámara Comercio España	79.779,19 €	57.563,54 €
Plan de Comercio Minorista	Cámara Comercio España	13.400,26 €	15.344,77 €
España Emprende	Cámara Comercio España	135.468,18 €	0,00 €
Programa Integral Qualificación y Empleo -PICE	Cámara Comercio España	224.871,21 €	170.259,71 €
FP DUAL	Cámara Comercio España	61.680,96 €	49.185,84 €
Programa Semillas de Talento	Cabildo de Lanzarote	18.000,00 €	15.000,00 €
CABILDO - PIF	Cabildo de Lanzarote	21.000,00 €	21.000,00 €
Ventanilla Única Energías Renovables - VUER	Cabildo de Lanzarote	95.000,00 €	72.957,08 €
Coworking Digital	Cabildo Lanzarote +Fundac. Incyde	84.367,44 €	54.101,11 €
CABILDO - ACREDITACION COMP PROF	Cabildo de Lanzarote	104.684,88 €	9.677,84 €
CABILDO - CLUSTER GASTRONOMICO	Cabildo de Lanzarote	27.947,31 €	0,00 €
CABILDO - MARCA GARANTÍA	Cabildo de Lanzarote	100.000,00 €	0,00 €
Programa Saborea	Cabildo de Lanzarote	-16.220,93 €	246.077,41 €
Subvención Directa para Financiar Gastos de Funcionamiento	Gobierno de Canarias	132.623,69 €	132.426,26 €
GOB CAN. Digitalizacion comercio	Gobierno de Canarias	25.900,00 €	0,00 €
GOB CAN: BONOS DE COMERCIO	Gobierno de Canarias	205.233,61 €	0,00 €
KIT DIGITAL	Cámara Comercio España	19.328,02 €	8.637,40 €
PLAN ESTRATÉGICO INSULAR	Cabildo de Lanzarote	3.622,89 €	0,00 €
PUNTO DE INFORMACIÓN DE SUBVENCIONES	Gobierno de Canarias	27.216,81 €	
Otras ayudas y subvenciones		4.282,39 €	2.409,85 €
Total Subvenciones		1.821.221,16 €	1.187.225,81 €

11.2 SUBVENCIONES DE CAPITAL

La Cámara tiene registrada en su Patrimonio Neto a cierre de ejercicio diversas subvenciones de capital para financiar algunas inversiones, detallándose las concedidas por los entes públicos:

Denominación Subvención	Órgano Concedente	Importe Concedido	Años Concesión
Construcción Sede Cámara Lanzarote: Instalaciones y Equipamientos SIP-LP 08/002	Dirección General Comercio, Gobierno de Canarias	300.000,00 €	2012 y 2015
Plataformas territoriales de desarrollo empresarial	Consejo Superior Cámaras	339.175,00 €	2012-2014

Creación de un vivero de empresas	Instituto Cameral Creación y Desarrollo Empresa (INCYDE)	1.600.000,00 €	2012-2016
Subvención energética Placas solares	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	24.750,00 €	2023-2031
Subvención Coworking Digital (Cabildo de Lanzarote)	Cabildo de Lanzarote	106.863,43 €	2023-2031
Subvención Coworking Digital (INCYDE)	Instituto Cameral Creación y Desarrollo Empresa (INCYDE)	357.763,44 €	2023-2031

El detalle de los traspasos efectuados en el ejercicio 2024 a la cuenta de pérdidas y ganancias ha sido la siguiente:

Subvención	Saldo 31-12-2023	Altas/Bajas	Traspaso PyG	Saldo 31-12-2024
SUBV.CONSTRUCCION CENTRO EMPRESARIA	50.027,52		2873,21	47.154,31
SUBVENCIÓN PLATAFORMAS CENTRO ARGAN	220.013,98		9183,88	210.830,10
SUBVENCIÓN INCYDE VIVERO	1.118.678,74		42477,51	1.076.201,23
SUBVENCIÓN ENERGETICA PLACAS SOLARE	23.100,00		1979,76	21.120,24
SUBV. CABILDO COW DIGITAL	106.863,43	30.000,00	4089,01	132.774,42
SUBVENCIÓN COWORKING DIGITAL	357.763,44		36853,25	320.910,19
SUBV CABILDO ACREDITA INVERSIONES	0	2.543,77	147	2.396,77
TOTAL	1876447,11	32543,77	97603,62	1811387,26

12. OTRA INFORMACIÓN

12.1.- PERSONAL

El número medio de empleados de la Cámara es el siguiente:

	2024	2023
Personal Medio	29,99	20,65

12.3 PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

Conforme a la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, se detalla el periodo medio de pago a los proveedores (plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación) en el ejercicio. El periodo medio de pago en 2024 ha sido de 17,58 días siendo en 2023 de 19,29 días.

14. HECHOS POSTERIORES Y CONTINGENCIAS

No han existido hechos posteriores relevantes, de los que haya de informar

Las cuentas anuales han sido formuladas por los miembros del Comité Ejecutivo de la Cámara.

Arrecife de Lanzarote, a 23 de abril de 2025



 Servicios Premium de la Cámara de Comercio de Lanzarote: **Certificaciones**

CERTIFICADO Nº 29_2025

BERNARDINO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA

CERTIFICO:

Que, según la documentación que obra en los archivos de esta institución, en la **sesión ordinaria** del **Comité Ejecutivo** de la Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa celebrada el pasado **martes 13 de mayo** se aprobó por unanimidad de los asistentes, entre otros asuntos, la formulación de las cuentas anuales de 2024, y la elevación al pleno para su aprobación junto a la liquidación del presupuesto.

A la sesión asistieron, además del Presidente, D. José Valle Martínez, los siguientes miembros: D^a Carmen Martín Ramírez, D^a Raquel Caraballo Valdibia y D. Nicolás López Ramírez. También asistieron a la sesión, con voz pero sin voto, D. Bernardino Jiménez, Secretario General, y D^a Isabel Quevedo, Directora Gerente.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Arrecife a 4 de junio de 2024.

EL SECRETARIO GENERAL

Secretaría General
Ctra. Arrecife – San Bartolomé, 48
Tfno: 928 824 161
Fax: 928 824 162
info@camaralanzarote.org

CIF: Q-3500373-J

